

Quillota, 19 de Enero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 758 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°011/2023 de 04 de enero de 2023 de Jefe Departamento de Medio Ambiente a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita en virtud de lo establecido en D.A. 5337 de 14.05.2018, que aprobó la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", dictación de **Decreto Alcaldicio para otorgar permiso de extracción de áridos a la empresa Áridos Maggi Ltda.**, para ejecución de labores correspondientes al proyecto denominado "Extracción y Procesamiento Áridos Maggi", aprobado ambientalmente mediante la resolución exenta 009 de 09.01.2018 y visado técnicamente por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas por medio del ORD. DOH RV 1300 de 30.12.2022.

Los antecedentes de la Empresa son los siguientes:

Empresa: Aridos Maggi Ltda.

Domicilio: Fundo Colmito S/N; Con Con, Región de Valparaíso.

Rut: 78.269.590-8

Rep. Legal: Carlo Maggi Fernández.

Rut. Rep. Legal: 8.232.929-3

RCA del Proyecto: Resolución Exenta N° 009 de f/22.01.2018, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, que aprobó favorablemente el proyecto "Extracción y Procesamiento Aridos Maggi" Declaración de Impacto Ambiental en Río Aconcagua, kilómetro 18.6 al 19,55, ubicado entre 600 y 1.550 m aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, Comuna de Quillota, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso.

Resolución DOH: Ord. DOH RV 1300 de f/30.12.2022.

Vigencia del Permiso: Desde el 16 de Enero de 2023 al 30 de Diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Volumen Autorizado: 79.612 m3

Zona Autorizada: Río Aconcagua, sector comprendido entre kilómetro 18.6 al 19,35, ubicado entre 600 y 1.350 m aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, Comuna de Quillota, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso, según vértices V1 al V32, cuyas coordenadas UTM DATUM WGS84, se indican en los planos de proyecto.

- Las Faenas de extracción podrán ser iniciadas por la empresa solo luego de realizada la entrega formal de terreno por parte de la I. Municipalidad de Quillota a través de su Unidad Técnica la Dirección de Obras Municipales, para lo cual se firmara el acta respectiva para tal efecto, firmada por la empresa y la Unidad Técnica Municipal. La entrega de terreno faculta de igual forma a la empresa para realizar los trabajos de habilitación y acceso a la zona del proyecto, La empresa deberá dar pleno y cabal cumplimiento a los parámetros técnicos y administrativos establecidos en D.A. 5337 de 14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", como también realizar mensualmente la cancelación de los derechos municipales correspondientes establecidos en dicha Ordenanza, para lo cual este municipio emitirá mensualmente un oficio de cobro por los correspondientes Derechos Municipales relativos a la extracción de áridos.
- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volumen de extracción autorizado para dicho periodo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

PVH/DMB/aoc.-

- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuales podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
 - **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
 - A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - o Informe Autocontrol 1: 15 Abril 2023.
 - o Informe Autocontrol 2: 15 Julio 2023.
 - o Informe Autocontrol 3: 15 Octubre 2023.
 - o Informe Final Autocontrol: 15 Enero 2024; (Informe Final de Cierre)
 - De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Áridos Maggi Ltda., deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno del proyecto, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vigencia hasta el 28.02.2024, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$11.118.420.-, según el valor de la UTM del mes de enero de 2023.
 - La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en Art. 24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota".
 - La empresa por contar con Resolución de Calificación Ambiental Favorable para la ejecución del proyecto por un periodo de 4 años, podrá solicitar la renovación automática de la presente autorización siempre y cuando exista la respectiva resolución favorable de parte de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso, que de V° B° a la continuación del proyecto, en los volúmenes y tramos establecidos en las mencionadas resoluciones que esta Dirección Regional pueda dictar para tal efecto;
2. Informe N°3 Proyecto de Extracción de Áridos, otorgó Visto Bueno Técnico al Proyecto de Extracción de Áridos desde el Cauce del Río Aconcagua, entre los Km. 18,600 al 19,350, Comuna y Provincia de Quillota, por parte de Áridos Maggi Ltda., en un volumen de 79.612 m3;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

PVH/DMB/aoc.-

3. ORD. D.O.H. R.V. N°1300 de 30 de Diciembre de 2022 de Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso a Jefe Departamento de Medio Ambiente Ilustre Municipalidad de Quillota, en que otorgó Visto Bueno Técnico Proyecto de Extracción de Áridos desde el Cauce del Río Aconcagua, Aguas Arriba del Puente FFCC Lo Venecia, Comuna y Provincia de Quillota;
4. Resolución Exenta N°009 de 22 de enero de 2018 de la Comisión de Evolución de la Región de Valparaíso, que calificó ambientalmente de manera favorable la DIA del Proyecto "Extracción y Procesamiento Áridos Maggi", de Áridos Maggi Ltda.;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** Permiso de Extracción de Áridos a la empresa **Áridos Maggi Ltda.**, para ejecución de labores correspondientes al proyecto denominado "Extracción y Procesamiento Áridos Maggi", aprobado ambientalmente mediante la resolución exenta 009 de 09.01.2018 y visado técnicamente por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas por medio del ORD. DOH RV 1300 de 30.12.2022. Los antecedentes de la Empresa son los siguientes:

Empresa: Aridos Maggi Ltda.

Domicilio: Fundo Colmito S/N; Con Con, Región de Valparaíso.

Rut: 78.269.590-8

Rep. Legal: Carlo Maggi Fernández.

Rut. Rep. Legal: 8.232.929-3

RCA del Proyecto: Resolución Exenta N° 009 de f/22.01.2018, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, que aprobó favorablemente el proyecto "Extracción y Procesamiento Aridos Maggi" Declaración de Impacto Ambiental en Río Aconcagua, kilómetro 18.6 al 19,55, ubicado entre 600 y 1.550 m aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, Comuna de Quillota, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso.

Resolución DOH: Ord. DOH RV 1300 de f./30.12.2022.

Vigencia del Permiso: Desde el 16 de Enero de 2023 al 30 de Diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Volumen Autorizado: 79.612 m3

Zona Autorizada: Río Aconcagua, sector comprendido entre kilómetro 18.6 al 19,35, ubicado entre 600 y 1.350 m aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, Comuna de Quillota, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso; según vértices V1 al V32, cuyas coordenadas UTM DATUM WGS84, se indican en los planos de proyecto.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

- Las Faenas de extracción podrán ser iniciadas por la empresa solo luego de realizada la entrega formal de terreno por parte de la I. Municipalidad de Quillota a través de su Unidad Técnica la Dirección de Obras Municipales, para lo cual se firmara el acta respectiva para tal efecto, firmada por la empresa y la Unidad Técnica Municipal. La entrega de terreno faculta de igual forma a la empresa para realizar los trabajos de habilitación y acceso a la zona del proyecto, La empresa deberá dar pleno y cabal cumplimiento a los parámetros técnicos y administrativos establecidos en D.A. 5337 de 14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", como también realizar mensualmente la cancelación de los derechos municipales correspondientes establecidos en dicha Ordenanza, para lo cual este municipio emitirá mensualmente un oficio de cobro por los correspondientes Derechos Municipales relativos a la extracción de áridos.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

PVH/DMB/aoc.-

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volumen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuales podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - o Informe Autocontrol 1: 15 Abril 2023.
 - o Informe Autocontrol 2: 15 Julio 2023.
 - o Informe Autocontrol 3: 15 Octubre 2023.
 - o Informe Final Autocontrol: 15 Enero 2024; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Áridos Maggi Ltda., deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno del proyecto, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vigencia hasta el 28.02.2024, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$11.118.420.-, según el valor de la UTM del mes de enero de 2023.
- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en Art. 24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota".

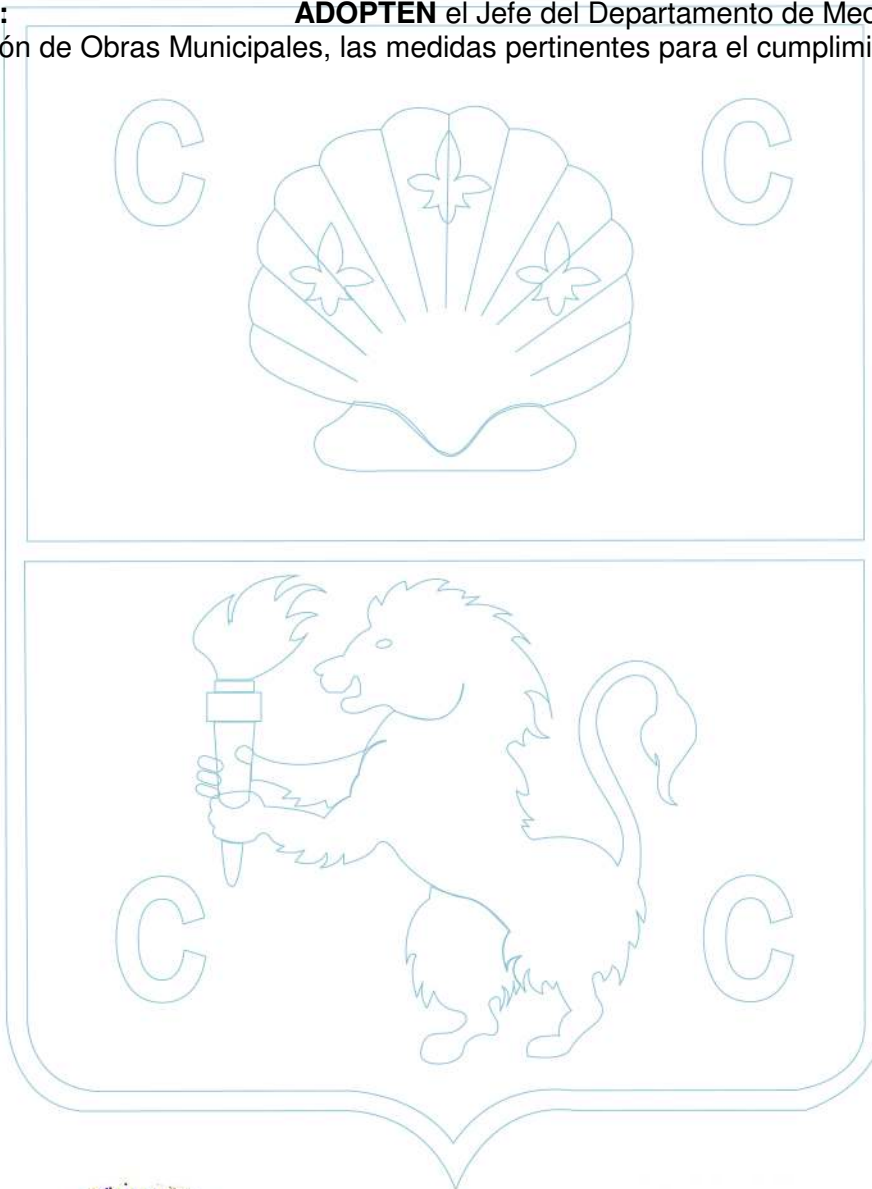
DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

PVH/DMB/aoc.-

- La empresa por contar con Resolución de Calificación Ambiental Favorable para la ejecución del proyecto por un periodo de 4 años, podrá solicitar la renovación automática de la presente autorización siempre y cuando exista la respectiva resolución favorable de parte de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso, que de V° B° a la continuación del proyecto, en los volúmenes y tramos establecidos en las mencionadas resoluciones que esta Dirección Regional pueda dictar para tal efecto;

TERCERO: **ADOPTEN** el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

PVH/DMB/aoc.-